



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 20/03/2025 - 09:52:55

Recibo No. 12575812, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UH60B76DFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

FUNDACION ACHE

Sigla: ACHE

Nit: 901.765.844 - 0

Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 20.450

Fecha de registro: 23 de Octubre de 2023

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación del registro: 19 de Marzo de 2025

Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 47 No 70 - 212 OF 304

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: yosoyhmusica@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3138565747

Teléfono comercial 2: 6053125104

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 47 No 70 - 212 OF 304

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: yosoyhmusica@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3138565747

Teléfono para notificación 2: 6053125104

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 20/03/2025 - 09:52:55

Recibo No. 12575812, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UH60B76DFF

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado número 800 del 20/10/2023, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/10/2023 bajo el número 68.096 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION ACHE

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: La Fundación tiene por objeto el ejercicio de actividades que procuren la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social con la posibilidad de acceso a toda la comunidad. En especial, realizará lo siguiente: Los fines de la FUNDACIÓN, son de interés y/o utilidad común, el mejoramiento de la condición y calidad de vida de niños y jóvenes con habilidades para el arte y la cultura enfocados en el desarrollo, el bienestar común o de interés social. La promoción de profundización del estudio de las danzas, la música y la cultura como una alternativa creadora, de disciplina personal, un proyecto de vida ligado al arte musical, que brinde posibilidades a jóvenes talentosos facilitándoles una salida al mundo del trabajo. La promoción del intercambio cultural y el desarrollo humano a través de las artes favoreciendo la inclusión de personas con talento dancístico y musical que no posean recursos económicos. Los fines de la FUNDACIÓN, son de interés y/o utilidad común, el mejoramiento de la condición y calidad de vida de niños y jóvenes con habilidades para el arte y la cultura enfocados en el desarrollo, el bienestar común o de interés social. La promoción de profundización del estudio de las danzas, la música y la cultura como una alternativa creadora, de disciplina personal, un proyecto de vida ligado al arte musical, que brinde posibilidades a jóvenes talentosos facilitándoles una salida al mundo del trabajo. La promoción del intercambio cultural y el desarrollo humano a través de las artes favoreciendo la inclusión de personas con talento dancístico y musical que no posean recursos económicos. La FUNDACION tendrá como objeto, la promoción, el desarrollo humano e intercambio cultural a través de las danzas y la música favoreciendo la inclusión de personas con talento y actitudes para el arte que hagan parte de comunidades desfavorecidas. Los objetivos específicos de la Fundación serán: Promover la organización, el desarrollo y la participación en actividades socioculturales en artes dancísticas y musicales de niños y jóvenes que hagan parte de comunidades y que propendan por el desarrollo

económico, social y cultural, en pro de la reducción de la delincuencia juvenil que afecta al conjunto de la sociedad Generar espacios de educación para niños y jóvenes y la familia a través de la formación en danza, musical y el teatro con el proposito de construir al fortalecimiento de las manifestaciones culturales, la generación de espacios de integración y convivencia pacífica y la promoción de los derechos culturales. Contribuir al desarrollo de la educación de calidad tomando como base fundamental la cultura como aporte al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Enaltecer y difundir y desarrollar la historia, la identidad ética y los valores culturales de distintas comunidades promoviendo procesos pedagógicos y espacios de aprendizajes a través foros, talleres, conversatorios y encuentros culturales que se implementen y difundan en la Ciudad, el Departamento y el país. Fomentar acciones de sensibilización y participación social a fin de extender el valor de la convivencia, la solidaridad y la cooperación. Promover el desarrollo integral de las comunidades y grupos más desprotegidos en especial de los niños/as, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo y/o marginación social. Otorgar becas a jóvenes que quieran desarrollarse en el ámbito de la música y que carezcan de los recursos necesarios. La FUNDACION será la única en decidir a quién y cómo otorgar las becas para desarrollo, perfeccionamiento o investigación. Promover y profundizar el estudio de la danza y la música como una alternativa creadora, de disciplina personal, un proyecto de vida ligado a las artes, que brinde posibilidades a jóvenes talentosos facilitándoles una salida al mundo del trabajo. Impulsar la creación de grupos de danza y música. Fomentar la integración con otras instituciones o fundaciones ligadas a la danza y la música como herramientas de expresión, aprendizaje, creatividad, sin descartar ámbitos terapéuticos. Publicar los resultados de los trabajos de la FUNDACION, con el objetivo de difundirlos a través de cualquiera de los medios de comunicación social (impresos, audiovisuales, digitales y Web). DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL: La Fundacion podra para el cumplimiento de sus fines: a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de caracter nacional o internacional relacionados con el objeto y objetivos principales de la fundación. b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACION. d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACION, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACION. g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares; para tales efectos podra asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. En desarrollo de su objeto social, la Fundacion podra celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario; podra ejecutar todo los actos que fueren convenientes o



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 20/03/2025 - 09:52:55

Recibo No. 12575812, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UH60B76DFF

necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, recibir donaciones, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas Corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$2.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección de la Fundación estará a cargo del Consejo de Fundadores, y su administración a cargo de una Junta Directiva. Además la fundación tendrá un Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo será el representante legal de la Fundación. Como órgano de vigilancia y control, tendrá un revisor fiscal. Son funciones de la Junta Directiva, las siguientes entre otras: Designar y remover a sus dignatarios. Elegir al Director Ejecutivo y a su suplente. Autorizar al 'Director Ejecutivo a celebrar actor o contratos por cuantía superior a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las demas que contemple la ley. La Fundación tendrá un Director Ejecutivo, elegido por el miembro fundador, quien ejercerá la Representación Legal de la entidad y ejecutará las Decisiones del Consejo de Fundadores de conformidad con los presentes estatutos. El Director Ejecutivo podrá tener un suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas y temporales. Son funciones del Director Ejecutivo 1. Representar legal y judicialmente a la fundación ante las autoridades legalmente constituidas, organismos administrativos y personas jurídicas y naturales. 2. Convocar las reuniones de la Junta Directiva. 3. Firmar todos los actos y contratos de la Fundación; 4. Autorizar los gastos de la fundación de acuerdo con lo presupuestado; 5. Abrir cuentas bancarias ante los respectivos bancos y entidades financieras; 6. Conferir poderes para representar judicial o extrajudicialmente a la Fundación ante las autoridades del orden Nacional, Departamental o municipal. 7. Las demás que le confiera la Consejo de Fundadores.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Documento Privado número 800 del 20/10/2023, otorgado en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/10/2023 bajo el número 68.096 del libro I.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 20/03/2025 - 09:52:55

Recibo No. 12575812, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UH60B76DFF

Cargo/Nombre	Identificación
Director Ejecutivo	
Perea Mercado Harry Alberto	CC 72251411
Suplente del Director Ejecutivo	
Delgado Manco Deyanira Del carmen	CC 1047339204

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Documento Privado número 800 del 20/10/2023, otorgado en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/10/2023 bajo el número 68.096 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Mercado De Perea Inirida Esther	CC 32.619.625
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Perea Gonzalez Henry Alberto	CC 8.679.251
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Manco Acosta Yina	CC 39.088.950
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Perea Mercado Harold Enrique	CC 1.045.697.030
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Perea Mecado Marian Del Carmen	CC 1.129.564.979
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Delgado Manco Jesus Alberto	CC 1.140.851.825

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado número 800 del 20/10/2023, otorgado en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/10/2023 bajo el número 68.096 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal.	
Mier Garcia Bettys Maria	CC 32732053

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 20/03/2025 - 09:52:55

Recibo No. 12575812, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UH60B76DFF

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9002

Actividad Secundaria Código CIIU: 9007

Otras Actividades 1 Código CIIU: 7490

Otras Actividades 2 Código CIIU: 9008

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA